IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001T05224-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **D244001** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS **No LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE **"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, PARA EL **REGIMEN ORDINARIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **"LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **"C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA"**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UN **"ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 LA C. **DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, CON R.F.C. [redacted] ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, **2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 144 FRACCIÓN XXIII Y 155 FRACCIÓN XI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **84,264** DE FECHA **16** DE **MAYO** DE **2024**, PASADA ANTE LA FE DE **LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO **97-7-28052024-105818** DE FECHA **28** DE **MAYO** DEL AÑO **2024**, DE LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA; ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE SOLO FIRMARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN MAYORES ALCANCES QUE ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN Y NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBE.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2023, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO B), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 Y 5.6.2., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [redacted] INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2023, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.13, 4.31 Y 5.3.8 INCISO B)., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. MARIO EDGAR SUÁREZ GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE

I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** NÚMERO DE COMPRANET **LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024,** DE CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II (ELECTRÓNICA), 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 55** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LAASSP"**, Y LOS ARTÍCULOS **39, 42, 43, 46, 47 Y 48** CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**

I.6 CON FECHA **02 DE AGOSTO DEL 202**, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, HABIENDO RESULTADO ADJUDICADO CON EL PRESENTE CONTRATO "**EL PROVEEDOR"; CON FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2024 Y 07 DE AGOSTO DEL 2024,** SE LLEVARON A CABO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS AL FALLO.

I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **21053004** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000000048-2024**, DE FECHA **28** DE **SEPTIEMBRE** DEL **2023** EMITIDO POR LA **DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN ÁMBITO CENTRAL,** DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. **ANEXO 3 (TRES).**

I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO **198,959** DE FECHA **17** DE **SEPTIEMBRE** DE **2003,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO EUTIQUIO LOPEZ HERNANDEZ,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35,** DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 501 DEL VOLUMEN 17 LIBRO PRIMERO DE COMERCIO ECATEPEC, TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2003, DENOMINADA **"LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ENSAMBLE, MAQUILA, ARRENDAMIENTO, EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE COMPUTADORAS, COMPONENTES, REFACCIONES, MATERIALES Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (HARDWARE), ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, DE

FOTOCOPIADO, DE TELEFONIA, INDUSTRIA DIGITAL, SISTEMAS Y PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE), EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INFORMATICA, DE COMUNICACIÓN, DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y SISTEMAS INTEGRALES.

II.2 EL **C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **54,566** DE FECHA **24** DE **OCTUBRE** DE **2005**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **66**, DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **5588*3**, CON FECHA DE REGISTRO EL **02** DE FEBRERO DEL **2006**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LHE030917K1A.**

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS **ARTÍCULOS 57** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.9 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **AVENIDA DEL PARQUE NÚMERO 56, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03180, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 11 13 93 95, 55 13 24 93 43, CORREO ELECTRÓNICO oescalante@lyhsolutions.com; orlandoescalantep@hotmail.com.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **"INSTITUTO" "ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO",** AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO **I.5** DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **$3'336,740.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD **$8'336,620.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE **"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO",** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN **I.3**; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTO DE TRAMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

A. EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE PROVEEDOR, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN: AV. CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE.
PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN: (INTRANET).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL **"INSTITUTO"** SE EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO O DEL BIEN ENTREGADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN

DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO".**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)** ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL PROVEEDOR PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR

LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

CUARTA.- QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, **"LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE POSITIVA".**

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA EMISIÓN.**

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN DE COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

QUINTA. VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **03 DE AGOSTO DEL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL

10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE **EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO**, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**."; Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900** DÍAS DE UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
B) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
C) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610.
D) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

A) ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
B) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
C) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
D) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
E) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
F) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
G) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON EL **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR LOS BIENES BAJO LAS CONDICIONES CONTRATADAS, LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.- LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE **RESCISIÓN** Y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA **C. LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 5 (CINCO),** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE

OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL,

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL **10%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%**, POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE "**EL INSTITUTO**" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE CONTRATO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURAR Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESUELVEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO "**EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "**EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN EL QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN CUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "**EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"**EL PROVEEDOR"** CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN

INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO";**
C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
G) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**;
I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
P) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES

CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD

ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES"
ANEXO 2 (DOS)	"CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO, ACTA ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"
ANEXO 3 (TRES)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 5 (CINCO)	"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO EL DÍA **16 DE AGOSTO DEL 2024.** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ
R.F.C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 144 FRACCIÓN XXIII Y 155 FRACCIÓN XI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CARACTER DE APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL Y NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR"
"LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V."
R.F.C. LHE030917K1A

C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
REPRESENTANTE LEGAL

ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

MTRA. ROSA ORTIZ GUZMÁN
R.F.C. [redacted]

VALIDO ASPECTOS TECNICO-JURIDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÁREA CONTRATANTE
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

C. MARIO EDGAR SUÁREZ GUERRERO
R.F.C. [redacted]

FIRMA COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO
Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA
R.F.C. [redacted]

FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO.

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRO/SJ/ADQUISICIONES/

24/111

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244001
No. REQUISICION: 1280372060124000l
ANEXO 1

PAG:
FECHA: 2024/
HORA: 05:30:07

PROVEEDOR : LIRA Y HERNANDEZ, SA DE CV
R.F.C. : LHE -030917-K1A
No. PROVEEDOR: 00085414

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPC MAXIMC
	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (I MPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LASSIGU IENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRE SION LASER MONOCROMATICA OTECNOLOGIA SIM ILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINI MA DE 45 PPM. DENSIDAD DEIMPRESION DE 12 00X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMUL ACION PCL. IMPRESIONDUPLEX AUTOMATICA. E SCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON CONEC TOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE REDINALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. OTRO S: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000IMPRE SIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATI VOS WINDOWS E IOS.									
372 196 0270 00 01	VOS WINDOWS E IOS. Marca: HP Procedencia: JAPON RFC Fabricante: LHE -030917-K1A	78	194	$5,230.00	$1,014,620.00	0%	$0.00	$5,230.00	$407,940.00	$1,014,6
COBERTURA :										
128001150900	194									
	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUE NTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.I MPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGI A SIMILAR. VELOCIDAD MINIMADE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIARAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATI CA. TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON C ONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJET A DE REDINALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIO NES.COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.									
372 196 0296 00 01	WINDOWS E IOS. Marca: HP Procedencia: JAPON RFC Fabricante: LHE -030917-K1A Marca: HP Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: LHE -030917-K1A	560	1,400	$5,230.00	$7,322,000.00	0%	$0.00	$5,230.00	$2,928,800.00	$7,322,0

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244001
No. REQUISICION: 12803720601240001
ANEXO 1

PROVEEDOR : LIRA Y HERNANDEZ, SA DE CV
R.F.C. : LHE -030917-K1A
No. PROVEEDOR: 00085414

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPO MAXIMO
COBERTURA :										
128001150900		1,400								
							IMPORTE DEL CONTRATO:		$3,336,740.00	$8,336,62
							FIANZA REQUERIDA:			$833,6

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

(ANEXO TÉCNICO)

AT– 01 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)

1. Descripción del bien o servicio.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Médicas y Administrativas ubicadas en la OOAD Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del **bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo** que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto con apego a la clave catalogo SAI, tal como se muestra en el numeral I "Requerimiento de cartuchos de tóner a suministrar" de este anexo técnico, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

Los bienes se encuentran comprendidos en el PAAAS:

Dichos bienes, se encuentran contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través de recursos situados en la cuenta presupuestal número 21053004.- Artículos de oficina.

CLAVE CUCOP
La clave CUCOP de los bienes es la 21200030

Descripción y cantidades para solicitar:

Se requiere el suministro de cartuchos de tóner, así como la entrega de impresoras y equipos multifuncionales en comodato en las cantidades que se especifican en la tabla siguiente:

I. Requerimiento de los cartuchos de tóner a suministrar.

Perfil del cartucho para equipo de impresión	Clave catalogo SAI					Mínimo	Máximo	Tipo
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var			
PARTIDA 1	372	196	0270	00	01	78	194	PZA
PARTIDA 2	372	196	0296	00	01	560	1,400	PZA

Las especificaciones mínimas de los cartuchos de tóner a suministrar para cada uno de los perfiles de equipos de impresión son los siguientes:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.
1	Cartucho de tóner para impresora que cuente con las siguientes características. Impresión laser monocromática o tecnológica similar. Velocidad mínima de 38 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM de 256MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0 tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS
2	Cartucho de tóner para multifuncional (impresora/escáner) que cuente con las siguientes características: Impresión laser monocromática o tecnología similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM 256MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Escáner: formatos JPG, PDF Y TIFF. Red: tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0. tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

II. Especificaciones mínimas de los equipos de impresión y equipos multifuncionales solicitados en comodato clasificados por perfil.

Para el consumo de los cartuchos de tóners propuestos, el proveedor deberá entregar en comodato, equipos de impresión y equipos multifuncionales **NUEVAS Y EN OPTIMAS CONDICIONES** de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Perfil	Especificaciones Minimas del equipo
1	Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión de (A4,Negro) 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 512 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar • 1 Bandeja de papel Multiusos Escáner: • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 paginas • Velocidad de escaneado Normal de 45 ppm/ 45 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)
2	Impresora láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión de (A4,Negro) 38 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo de 30,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas

El proveedor está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las impresoras que quedaran en comodato, sin costo alguno para el Instituto, durante la vigencia del contrato. Además de la revisión física de sus equipos la cual consistirá en el mantenimiento preventivo/correctivo (limpieza, ajuste, y sustitución de refacciones), sin costo alguno para el Instituto, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional. En caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la reparación de la misma, o en su defecto, sustitución por otra igual con características superiores con respecto al equipo de impresión dañado, el mismo deberá ser compatible con el consumible adquirido, esto en un plazo máximo de 2 días Naturales siguientes a la fecha del reporte de falla por parte del Instituto.

Los equipos (impresoras) que se requieren deberán ser provistos NUEVAS Y EN **OPTIMAS CONDICIONES** y sin ningún costo adicional para el Instituto, como a continuación se describe:

Cantidad de Equipos de impresión sin costo alguno			
Perfiles de Equipos de Impresión y Toners	**En la Primer Entrega**	**A solicitud del Instituto a través de la Mesa de Servicios**	**Total (Máximo)**
Perfil 1	78	52	130
Perfil 2	480	320	800
Total	558	372	930

Nota: se hará llegar al licitante adjudicado la relación de unidades y cantidad de impresoras a suministrar en la Primera Entrega.

Los equipos de impresión que quedaran en comodato deberán estar NUEVAS Y EN **ÓPTIMAS CONDICIONES** de funcionamiento y le serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (tóner) que exista en los Almacenes Delegacional o en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal 2024. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía centro de contacto, correo electrónico y tendrá **30 días naturales** para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con la Coordinación de informática. Una vez que concluya la vigencia o hasta que se agote el último consumible (tóner) en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de sus equipos de impresión, no será responsabilidad del Instituto la integridad parcial o total de los mismos.

El proveedor deberá considerar sin costo alguno para el instituto equipos de impresión nuevas y en óptimas condiciones, los cuales permanecerán en la Coordinación Delegacional de Informática como inventario de reposición es decir como parte del servicio y para no poner en riesgo las áreas del instituto y/o los sistemas de alcance nacional deberá de entregar 15 equipos de impresión del PERFIL 1, además de 30 equipos de impresión del PERFIL 2, como stock de cada perfil en tanto sean reparados o sustituidos por el proveedor los equipos que llegan a dañarse durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá entregar software de monitoreo de impresión.

a) **RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD GUERRERO, EN DONDE SE UTILIZARÁN LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SUMINISTRADOS.**

No.	Unidad	Domicilio
1	**HGR No. 1 VICENTE GUERRERO ACAPULCO**	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S. N., COL ALTA PROGRESO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
2	**HGSZ/No. 3 CHILPANCINGO**	AV. MIGUEL ALEMAN #70, C.P. 39600, CHILPANCINGO, GUERRERO.
3	**HGZ No. 4 IGUALA**	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
4	**HGSZ No. 5 TAXCO**	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330 COL CENTRO TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

No.	Unidad	Domicilio
5	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO, C. P. 40880
6	HGSZ/MF No. 19 CD. ALTAMIRANO	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 1200 COLONIA LINDA VISTA DE CD. ALTAMIRANO, GUERRERO.
7	UMF No. 2 ACAPULCO	AV. SOLIDARIDAD NO. 170 ESQ. AV. RUIZ CORTINEZ, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
8	UMF No. 7 TIERRA COLORADA	CALLE COSTA CHICA NO. S/N CENTRO, C.P 39940, TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO.
9	UMF No. 9 ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
10	UMF No.10 APAXTLA	APAXTLA DE CASTREJON DOMICILIO CONOCIDO GUERRERO
11	UMF No. 11 ATOYAC	CENTRO, C.P. 40945, ATOYAC DE ALVARÉZ, GUERRERO
12	UMF No. 12 SAN MARCOS	AV. LAS PALMAS S/N ESQ. CALLE CIPRESS, COL. REVOLUCION, CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA, SAN MARCOS GRO.
13	UMF No. 13 PAPANOA	CALLE SIN NOMBRE, PAPANOA, GUERRERO
14	UMF No.14 TECPAN	.EL CERRITO, C.P. 40900, TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.
15	UMF No. 15 PETATLAN	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, PETATLAN GUERRERO
16	UMF No. 16 COYUCA DE BENITEZ	CARR. FEDERAL S/N, COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
17	UMF No. 17 LA UNION	DOMICILIO CONOCIDO COLONIA TEXAS, LA UNION GUERRERO
18	UMF No. 18 EL CARACOL	
19	UMF No. 20 COYUCA DE CATALAN	ZARAGOZA S/N COLONIA CENTRO COYUCA DE CATALAN GUERRERO.
20	UMF No. 21 CUTZAMALA DE PINZON	DOMICILIO CONOCIDO CUTZAMALA DEL PINZON GUERRERO.
21	UMF No. 22 TELOLOAPAN	22 AV CUAUHTÉMOC NO. 17 COLONIA CENTRO TELOLOAPAN GUERRERO
22	UMF No. 23 CHILAPA	CALLE JAZMIN S/N, COL. JARDINEZ, CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.
23	UMF No. 25 OMETEPEC	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, OMETEPEC, GUERRERO

No.	Unidad	Domicilio
24	UMF No. 26 COL. ZAPATA	CALLE 26, EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
25	UMF No. 27 PETACALCO	DOMICILIO CONOCIDO, PETACALCO GUERRERO
26	UMF No. 28 COLOSO	AV. GRAN VIA COLOSO ETAPA XVII Y XVIII C.P. 39810, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
27	UMF No. 29 CON UMAA	LA POZA LOTE 1JOYAS DEL MARQUES, C.P. 39906 ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
28	U.M.F. 31 MEZCALA GUERRERO	CALLE SIN NOMBRE, COL. EL POCHOYO C.P. 40196
29	SEDE DELEGACIONAL	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
30	GUARDERIA No.1 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES No. 24 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
31	GUARDERIA No. 2 ACAPULCO	AV, CONTITUYENTES No.10, COL VISTA ALEGRE, C.P 39560, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
32	GUARDERIA No. 001 ZIHUATANEJO	AVENIDA MORELOS S/N COLONIA CENTRO ZIHUATANEJO GUERRERO
33	C. S. S. ACAPULCO	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
34	CENTRO DE EXT. POLIGONO "D" ACAPULCO	COL. PARAISO, MANZ, 124. CALLE VELADERO, C.P. 39901, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
35	C. S. S. CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 70 COL. CENTRO ,CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
36	C. S. S. IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
37	C. S. S TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO. TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
38	C. S. S. ZIHUATANEJO	CARRETERA NACIONAL ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS S/N COLONIA EL LIMON ZIHUATANEJO GUERRERO
39	SUBDELEGACION ACAPULCO	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ,
40	SUBDELEGACION CHILPANCINGO	CARR. NAL. MEX-ACA KM 196, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.
41	SUBDELEGACION IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

No.	Unidad	Domicilio
42	SUBDELEGACION ZIHUATANEJO	AV. OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO C.P. 40880
43	CENTRO DE CAPACITACION ACAPULCO	CALLE 18 DE MARZO 45 ENTRE ARTICULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL PROGRESO C.P 39530, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
44	CASA IMSS ACAPULCO	GRAN VIA TROPICAL 700, LAS PLAYAS, C.P. 39390, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
45	TIENDA IMSS ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC S/N COL CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
46	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
47	ALMACEN DELEGACIONAL ACAPULCO	PASEO DE LA CAÑADA Y GRANIZO S/N COL. ALTA PROGRESO GUERRERO C.P. 39610
48	PLANTA DE LAVADO ACAPULCO	CALLE CAÑADA Y GRANIZO S/N COL. ALTA PROGRESO GUERRERO

b) SOPORTE TÉCNICO Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES.

El proveedor está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las impresoras que quedaran en comodato, sin costo alguno para el Instituto, durante la vigencia del contrato. Además de la revisión física de sus equipos la cual consistirá en el mantenimiento preventivo/correctivo (limpieza, ajuste, y sustitución de refacciones), sin costo alguno para el Instituto, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional. En caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la reparación de la misma, o en su defecto, sustitución por otra igual o características superiores con respecto al equipo de impresión dañado, el mismo deberá ser compatible con el consumible adquirido, esto en un plazo máximo de 2 días Naturales siguientes a la fecha del reporte de falla por parte del Instituto.

El licitante participante deberá proporcionar datos de contacto, número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de la oficina, todos ellos de la zona de atención en Guerrero, para la solicitud de atención de incidentes con los equipos de impresión y/o tóner.

El proveedor debe incluir como parte de su propuesta técnica una matriz de escalación para la atención y seguimiento de cualquier asunto con los tickets reportados por el instituto relacionado con el suministro, consumo y Equipos de Impresión, proporcionando herramientas de comunicación, un correo electrónico, un numero teléfono y una página web para reportar las fallas asociadas a los tóners instalados y/o equipos de impresión (incorporando el procedimiento para reportar la falla).

El horario para el levantamiento de los reportes deberá ser en el horario laboral de las unidades Médicas/Administrativas del instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias se realizará por correo electrónico y/o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

El tiempo máximo para la atención del ticket por no consumo de tóner ya instalado para la resolución por fallas asociadas a los mismos (equipo de impresión) derivado de un reporte registrado (no consumo de tóner), no deberá rebasar 2 días naturales siguientes.

Concepto	Día 0	Día 1	Día 2
Reporte de incidente			
Tiempo máximo para atención del ticket por no consumo de tóner ya instalado			

Concepto	Dia 0	Dia 1	Dia 2
para la resolución de fallas asociadas a los tóneres suministrados y/o equipos de impresión.			

El proveedor deberá realizar la recolección de los cartuchos vacíos, Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de la OOAD Guerrero ubicado En Calle Cañada Y Granizo S/N., Col. Alta Progreso, 39610, Acapulco, Gro. Los viernes de cada semana en el horario de 12:00 a 14:00 horas en el área de embarques del Almacén de Diversos.

El proveedor deberá manifestar por escrito su interés de realizar la recolección de los equipos de impresión a la Coordinación Delegacional de Informática en un plazo no mayor a los 30 días posteriores al término de la vigencia del contrato y/o al haber consumido el 100% de la existencia del consumible en la Coordinación de Abastecimiento, así como en las unidades médicas y/o administrativas, en caso de no manifestar su interés el instituto determinará el destino final de los mismos.

Para garantizar la calidad de impresión y la continuidad del servicio, el cartucho de tóner ofertado debe ser compatible con los equipos (impresoras); El cartucho de tóner ofertado deberá ser nuevo y en su empaque sellado de fábrica (no usados, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar). Se debe considerar para el funcionamiento de las impresoras propiedad del Instituto, así como las que en su caso entregará el proveedor, para el Instituto, el cartucho-tóner será el único consumible a adquirir, por lo que todos los demás insumos que por el uso requiera la impresora para garantizar la continuidad del servicio correrán a cargo del proveedor. Esto es: mantenimiento preventivo y correctivo, fusor, tambor, kit de mantenimiento, fotoconductor y cables (USB, alimentación eléctrica etc.), y cualquier componente necesario para su correcta operación.

Se considerará que el tóner NO está siendo utilizado cuando se presente un evento que impida la utilización del mismo, entre estos eventos se localizan fallas en el tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), así como cualquier problema que presenten los equipos proporcionados para el consumo de tóner y que esto ocasione que los equipos no puedan imprimir.

Si para la utilización del tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado sin costo alguno para el Instituto. El licitante adjudicado podrá determinar la sustitución del equipo de impresión proporcionado para la utilización del tóner suministrado, en caso de que dicho equipo no permita realizar el consumo del tóner, debiendo entregar otro equipo conforme a lo definido en el presente anexo técnico sin costo adicional para el instituto.

Para la atención de cada ticket el proveedor deberá entregar un reporte en el formato definido por el instituto, el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que realice derivado de configuraciones, problemas, fallas o incidentes presentados con los insumos asociados a la utilización de tóner a fin de que exista una constancia documental de la atención de cada uno de los tickets. Todos los tickets reportados por el instituto, se entregarán debidamente relacionados e integrados en un archivo electrónico al Administrador del contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El instituto no aceptara el formato que no cuente con la información mínima y legible requerida para fundamentar la atención por el NO consumo de Tóner; tales como identificación del equipo (serie y modelo), ubicación del equipo donde se encuentre instalado el tóner, descripción de la incidencia presentada, descripción de la solución aplicada, numero de incidente, técnico que atendió el equipo, matrícula y nombre de usuario, sello del área (de contar con el) y firma de aceptación del usuario o del personal que designe el administrador del contrato.

El tiempo de solución de cualquier falla reportada por problemas en la utilización del tóner, en caso de ser adjudicado será máximo de 2 días naturales en el entendido de que se aplicará la pena convencional correspondiente por el NO consumo de tóner.

El licitante participante deberá en caso de considerarlo necesario y sin costo adicional para el Instituto otorgar personal para que de forma remota y/o en sitio; resuelva los problemas que impidan al Instituto utilizar el tóner suministrado.

A) Las impresoras deben estar en óptimas condiciones y el proveedor debe garantizar la funcionalidad de las mismas durante el uso de los consumibles adquiridos. en caso de que alguna impresora se dañe, será responsabilidad del proveedor la reparación de la misma o en su caso, la sustitución inmediata por otra de la misma marca y modelo considerando que no

deberán pasar más de 48 horas a partir de la notificación del **reporteen que el instituto cuente con el equipo impresión sustituto de igual o superiores características con respecto al equipo de impresión dañado.**

B) **Cualquier gasto correspondiente a los equipos de impresión en concepto de comodato**; por conceptos de mantenimiento preventivo y/o correctivo; será cubierto por el proveedor adjudicado sin costo alguno para el instituto.
C) El proveedor deberá proporcionar datos de contacto, **número telefónico local de la ciudad Acapulco, Guerrero,** dirección de correo electrónico y domicilio de la oficina de la ciudad de Acapulco, Guerrero, deberá contar con una oficina en la ciudad de Obregón, para la solicitud de atención de fallas de los equipos de impresión.
D) El proveedor deberá proporcionar en documento de remisión la relación de las impresoras entregadas al instituto por su número de serie en formato físico y electrónico.
E) **El proveedor** deberá realizar la recolección de los cartuchos vacíos, en el Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD Guerreroo en las ubicaciones que sean determinadas por el Instituto. Los días viernes de cada semana en el horario de 12:00 a 14:00 horas en el área de embarques del Almacén de Diversos, esto previo acuerdo con la coordinación de informática.
F) Los equipos de impresión otorgados por el proveedor permanecerán en poder del Instituto hasta que sean consumidas la totalidad de las claves adquiridas.
G) El proveedor deberá manifestar por escrito su interés de realizar la recolección de los equipos de impresión a la Coordinación Delegacional de Informática en un plazo no mayor a los 30 días posteriores al término de la vigencia del contrato, en caso de no manifestar su interés el instituto realizará el trámite de baja como bien mueble no capitalizable correspondiente sin responsabilidad alguna para el Instituto.
H) Una vez consumido la totalidad de las claves adquiridas el proveedor contará con un plazo de 30 días para realizar la logística de recolección de los equipos de impresión previa autorización de la Coordinación Delegacional de Informática.
I) El proveedor ganador deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos de impresión que entregará en comodato.
J) El proveedor deberá de entregar a la Coordinación de Informatica y sin costo para el Instituto, la cantidad de fotoconductores, fusores o unidades de imagen para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos proporcionados en comodato.

PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una relación de los técnicos que se desempeñaran conforme a lo siguiente:

TÉCNICOS PERMANENTES		
INMUEBLE	**CANTIDAD DE TÉCNICOS**	**HORARIO**
UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ZONA METROPOLITA	1 TÉCNICOS	9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ZONA FORÁNEA	1 TÉCNICOS	9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia simple del Certificado **ISO/IEC 19752** del consumible ofertado (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para el equipo de impresión láser monocromático). La copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de compra; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. Carta firmada por el representante legal del licitante donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.

Se solicita a los proveedores participantes lo siguiente:

- Para el caso de distribuidores, será requisito indispensable presentar carta de Respaldo del Fabricante de los insumos a ofertar, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, así como entregar adicionalmente escrito libre con el cual se demuestre que efectivamente es distribuidor autorizado por el fabricante (en original en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante).

- Deberá presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que el licitante suministrará toners nuevos, no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Todos los licitantes deberán entregar en la Coordinación de Informatica del OOAD Guerrero, **1 (UNA) MUESTRA** de cada una de las partidas ofertadas, únicamente de los Cartuchos de Toners, así como de las impresoras en comodato, las cuales deberán corresponder con la(s) marca (s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en sus propuestas técnica y económica, cada uno en envase primario y secundario, cada una conforme a la presentación indicada en el presente **"Requerimiento"**(caja, envase, bolsa, etc.), por cada partida/clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo.

Las muestras presentadas serán utilizadas para corroborar las características técnicas de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Convocatoria, así como para verificar que el licitante adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas.

Esta Convocante no aceptará que el licitante oferte más de un consumible de tóner por perfil propuesto.

Las muestras deben entregarse debidamente identificadas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: **Razón Social del Licitante, número de la licitación, número de partida/clave que respalda, marca y procedencia**, conforme a lo indicado en el presente requerimiento. Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al desechamiento de la oferta presentada para la clave correspondiente.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán considerar que para efectos de revisión de las características físicas conforme a las descripciones del Anexo 1, las muestras **NO** podrán ser devueltas **Ni** reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato, o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 30 días naturales, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo las muestras serán concentradas en el Almacén Delegacional, siendo de la estricta responsabilidad del licitante su recuperación.

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

No se aceptarán muestras representativas amparando dos o más partidas y claves propuestas, en estos casos se desecharán las propuestas de las partidas y claves que amparan dicha muestra.

El licitante deberá enviar en hoja membretada, escrito (relación) en donde se enlisten las muestras presentadas físicamente en el día y horario señalado por este numeral, indicando: el número de licitación, partida/clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras.

La falta de este documento en dichos términos y que no se haya(n) entregado las muestra(s) ofertadas es motivo de descalificación de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.
En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida/clave propuesta, se considerará para el licitante implicado, como NO DEMOSTRADAS la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será **desechado.**

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida/clave, de acuerdo al presente requerimiento, respecto de los bienes que presente como muestra, mismos que serán evaluados por los servidores públicos del Instituto.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.
La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica enviada por el Licitante para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como con la verificación física de las muestras presentadas.

El IMSS comprobará el cumplimiento de las características indicadas en el presente requerimiento, la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la verificación física del bien muestra incluidos en su propuesta, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas.

De la misma forma, no se aceptarán cartas **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones solicitadas.

En el caso de que las muestras recibidas para la verificación de características difieran de lo establecido en la oferta técnica del licitante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como **NO CUMPLE.**

Una vez concluida la revisión de las características físicas conforme a la descripción del presente requerimiento, las muestras presentadas serán guardadas en el empaque del que fueron extraídas, selladas, firmadas e identificadas con la descripción del proveedor y serán resguardadas por el Instituto.
En los casos de que el licitante no resultara adjudicado podrán solicitar sus muestras previamente y por escrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, posterior a los treinta días de emitido el fallo de la licitación y en los casos que se tenga inconformidad en trámite estas serán devueltas hasta su total conclusión. Siendo responsabilidad estricta del licitante el solicitar sus muestras en el tiempo indicado en el presente numeral, en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, donde indica "Transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas…".

Monitoreo del Volumen de Impresión: la Coordinación de Informática Delegacional, deberá llevar un registro y monitorear el volumen de impresión de los Equipos asignados a las Unidades Médicas y/o Administrativas adscritas a la OOAD, llevando un seguimiento mensual; en caso de requerirlo, la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico podrá solicitar dicho reporte para fines estadísticos.

Caducidad de los bienes.

Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
Incluir como parte de su propuesta técnica y sin costo adicional para el Instituto las siguientes herramientas de comunicación:
Un correo electrónico y un número telefónico, y en caso de considerarlo necesario una página web.
El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local, y/o una página web, en su caso para levantar un ticket de servicio y dar seguimiento a este.
Dichas herramientas son con la finalidad de reportar las fallas asociadas a los tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla), debiendo considerar en su propuesta técnica el horario para el levantamiento de los reportes, el cual deberá ser en el horario laboral de las unidades Médico-Administrativas del Instituto de las 08:00 a las 21:00 horas, El reporte de las incidencias se realizará por correo electrónico y/o vía web, debiendo asignar un número de ticket de servicio con fecha y hora de recepción.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-1 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, en las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el **"Anexo Técnico" el** cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del día siguiente al fallo y hasta al 31 de diciembre del 2024.

TC-2 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-3 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-4 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Criterio BINARIO

Derivado de que los cartuchos de tóner objeto de contratación, se consideran Bienes de Consumo No terapéutico, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, de cumple o no cumple, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

Número de Rubros	Rubros
I	Características Técnicas
II	Capacidad del Licitante
III	Experiencia y especialidad del Licitante
IV	Cumplimiento de Contratos

- Se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos Legales-Administrativos solicitados en los numerales de esta Convocatoria, Anexo Técnico y en los Términos y condiciones, de conformidad a lo señalado en el documento anexo denominado Mecanismo de Evaluación de Proposiciones.

- La Coordinación Delegacional de Informática por norma es la única facultada para realizar la asignación o reubicación de las Impresoras (partida 1 y partida 2), con base a las necesidades o subutilización.

Justificación de la aplicación del criterio binario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas de los bienes solicitados están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad de la adquisición en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario

En efecto, se trata de una adquisición estandarizada en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el Instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones.

TC-5 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requieren para la fabricación o comercialización de los bienes objeto del evento a convocar, y que, en caso de resultar adjudicado, se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o comercialización de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Copia simple de Licencia de Funcionamiento vigente donde se especifique el giro de la empresa.

- A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la compra, venta, suministro de insumos de impresión (cartuchos de tóner), o servicios relacionados con el mismo, el proveedor deberá presentar copia del Acta Constitutiva (en caso de personas morales) o Constancia de situación fiscal (en caso de personas físicas), las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de sus actividades económicas con respecto al suministro solicitado. En caso de no presentarlo o que el objeto social o las actividades económicas no sean afín con el suministro solicitado, será motivo de descalificación.

- En el caso de distribuidores (cuando el licitante no es fabricante propio), deberán entregar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) con la(s) que participe, indicando el número del evento de adjudicación.

  El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

  En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento firmado que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

- Con el objeto de propiciar la optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que se realizará sin costo adicional para el Instituto la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, mismo

que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. Asimismo, el documento presentado deberá indicar que los cartuchos recolectados serán devueltos al fabricante para que sean desmantelados, separando sus piezas de acuerdo con el material de su fabricación, para su reproceso con fines ecológicos. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

- El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un correo electrónico, un número telefónico y una página web para reportar las fallas asociadas a los cartuchos de tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla). El horario para el levantamiento de los reportes será de 8:00 a 20:00 horas y el licitante ganador deberá asignar un número de ticket del reporte con fecha y hora de recepción. El tiempo máximo para la atención de ticket por no consumo de tóner ya instalado derivado de un reporte registrado no deberá ser mayor a 48 horas hábiles.

TC-6 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate.

TC-7 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

Todos los licitantes deberán entregar en la Coordinación de Abastecimiento de la OOAD Estatal Guerrero, **1 (UNA) MUESTRA** de cada una de las partidas ofertadas, únicamente de los

Cartuchos de **Toners**, así como de l**1 (UNA) MUESTRA del equipo de impresión en comodato**, las cuales deberán corresponder con la(s) marca (s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en sus propuestas técnica y económica, cada uno en envase primario y secundario, cada una conforme a la presentación indicada en el presente "Requerimiento" (caja, envase, bolsa, etc.), por cada partida/clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo.

Las muestras presentadas serán utilizadas para corroborar las características técnicas de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Convocatoria, así como para verificar que el licitante adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas.
Esta Convocante no aceptará que el licitante oferte más de un consumible de tóner por perfil propuesto.

Las muestras deben entregarse debidamente identificadas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: Razón Social del Licitante, número de la licitación, número de partida/clave que respalda, marca y procedencia, conforme a lo indicado en el presente requerimiento. Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al desechamiento de la oferta presentada para la clave correspondiente.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán considerar que para efectos de revisión de las características físicas conforme a las descripciones del Anexo 1, las muestras **NO podrán ser devueltas Ni reclamadas posteriormente,** al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato, o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello **30 días naturales**, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo las muestras serán concentradas en el Almacén Delegacional, siendo de la estricta responsabilidad del licitante su recuperación.

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

No se aceptarán muestras representativas amparando dos o más partidas y claves propuestas, en estos casos se desecharán las propuestas de las partidas y claves que amparan dicha muestra.

El licitante deberá enviar en hoja membretada, escrito (relación) en donde se enlisten las muestras presentadas físicamente en el día y horario señalado por este numeral, indicando: el número de licitación, partida/clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras.

La falta de este documento en dichos términos y que no se haya(n) entregado las muestra(s) ofertadas es motivo de descalificación de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida/clave, de acuerdo con el presente requerimiento, respecto de los bienes que presente como muestra, mismos que serán evaluados por los servidores públicos del Instituto

TC-8 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-9 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página web.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufacturado o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido y en su caso durante el tiempo requerido para el consumo de los tóners un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico.**

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismos que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- ✓ Que las condiciones físicas correspondan a las ofertas presentadas por el licitante asignado, así como a las muestras presentadas (cuando se soliciten).
- ✓ Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.

- ✓ Que no presenta daños físicos a simple vista.
- ✓ Que las condiciones físicas corresponden a la orden de reposición.
- ✓ La cantidad de cajas o tóner que se encuentran conforme a lo señalado en la orden de reposición.
- ✓ Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la Orden de reposición en la que se indique, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que indique los siguientes datos:

- ✓ Razón Social.
- ✓ No. de contrato o Licitación.
- ✓ Descripción del bien (identificando Perfil).
- ✓ Presentación del bien.
- ✓ Lote y caducidad (en caso de aplicar).
- ✓ Número de Folio el cual debe de ser único para cada pieza.

El proveedor se obliga a entregar software de monitoreo de impresión.

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones de esta Convocatoria.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Anexo 1 (uno) "Requerimiento" Y Anexo 1-T**, condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
Los proveedores consultarán a través de Internet o en el Almacén Delegacional, el (los) número(s) de Alta correspondiente(s), dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

El licitante deberá incluir como parte de su proposición, la manifestación expresa de que realizara sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retito de los tóner vacios, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal del licitante, donde indique que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

Las Órdenes que genere el Instituto a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, por medio de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, será deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Guerrero.

9.2 Plazo de entrega

El plazo para emitir solicitudes (ordenes reposición), suministrar el tóner y el equipo de impresión será a, **partir del día siguiente al fallo y hasta al 31 de diciembre del 2024**.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será mediante orden de reposición.

El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo o bien a la fecha de la orden de reposición; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de reposición termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

9.3 Horario y lugar de entrega

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir se realizará a entera satisfacción del Instituto, en el Almacén de la OOAD ubicado en Paseo de la Cañada y granizo s/n col. Alta progreso guerrero C.P. 39610 en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

La entrega de impresoras deberá realizarse en la Coordinación de Informatica o en las unidades descritas en la relación Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Estatal en Guerrero, de acuerdo con las necesidades de cada inmueble. En un horario de 8:00 a 16:00 horas.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.8 de las POBALINES así como también en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados. - de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a " **EL PROVEEDOR**" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" sin considerar el impuesto al valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR " no reponga los bienes que " EL INSTITUTO " haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5.% aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"El Proveedor"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"El Proveedor"**. Por lo tanto **"El Proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **" El Instituto "** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"El Proveedor "** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

Para autorizar el pago de los bienes previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

"EL INSTITUTO" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes.

TC-12 Garantías

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el numeral 5.5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato, el proveedor como parte del servicio ofertado, deberá otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía de funcionamiento por **12 meses** con cobertura amplia para todos los componentes del sistema de cableado en cada uno de los inmuebles donde se realice el servicio.

La garantía de funcionamiento será para vicios ocultos, defectos o cualquier daño que presenten en el lugar donde se realice el servicio de mantenimiento; la cual deberá entregar al Instituto por escrito debidamente firmada por su representante legal.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escritos en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumes (tambor, gomas, cables USB y rodillos) desde que se realice la entrega y hasta la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación lo anterior sin costo adicional para el instituto.

El periodo de garantía de los bienes y será el correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el membrete, la cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega de los bienes; sin embargo, podrá "el proveedor" entregar bienes con una caducidad mínima de 10 (diez) meses siempre y cuando entregue carta de compromiso de canje, en la cual se indique que en casi de no ser consumidos dentro de su vida útil será canjeados son costo alguno para el instituto.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

De los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, numero de proveedor, nombre de la afianzadora, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en: Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor deberá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en: Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
Precio

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

La coordinación de informática será la responsable de implementar un mecanismo Administrativo que aseguren el uso racional y transparente del surtimiento del consumible toner como del equipo de impresión.

La asignación del consumible toner, así como, del equipo de impresión tendrá que ser autorizada previamente por el responsable designado por el coordinador delegacional de informática y el surtimiento a las unidades será en apego a los calendarios establecidos por el área responsable de la coordinación de abastos.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TONER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

Anexo 22 (Veintidós) lugar y calendario de entrega de los bienes inciso V
***Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados. numero* LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024, De acuerdo a lo plasmado en el anexo términos y condiciones.**

A Partir del día siguiente al fallo y hasta al 31 de diciembre del 2024.

Cantidad de Equipos de impresión sin costo alguno			
Perfiles de Equipos de Impresión y Toners	**En la Primer Entrega**	**A solicitud del Instituto a través de la Mesa de Servicios**	**Total (Máximo)**
Perfil 1	78	52	130
Perfil 2	480	320	800
Total	558	372	930

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será mediante orden de reposición.

El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo o bien a la fecha de la orden de reposición; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de reposición termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

9.1 Horario y lugar de entrega

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir se realizará a entera satisfacción del Instituto, en el Almacén de la OOAD ubicado en Paseo de la Cañada y granizo s/n col. Alta progreso guerrero C.P. 39610 en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

La entrega de impresoras deberá realizarse en la Coordinación de Informatica o en las unidades descritas en la relación Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Estatal en Guerrero, de acuerdo con las necesidades de cada inmueble. En un horario de 8:00 a 16:00 horas.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

ANEXO FORMATO

Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar los bienes del que se trate)"**, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: XXXXX
Partida: XXXX
Número de Evento: XX-XXXXXX-XXXX-XXXX
Proveedor: XXXXXX, XXXXXX
Unidad: XXXXXX
Información correspondiente al mes de: XXXXX
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Médicas a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre

Nombre
Director(a) de (Unidad)

Con Copia Para.:

- Minutario

Formato de Notificación de Pena Convencional

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar el bien del que se trate)"**, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: XXXXX
Partida: XXXX
Número de Evento: XX-XXXXXXX-XXXX-XXXX
Proveedor: XXXXXX, XXXXX
Unidad: XXXXXX
Información correspondiente al mes de: XXXXX
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Jefatura de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Jefatura de Servicios

Nombre
Director(a)

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

Esta Acta de Junta de Aclaraciones se formula de conformidad con lo establecido en artículo 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento, así como lo previsto en la convocatoria de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS*, registrada en la página electrónica de compras gubernamentales COMPRANET con el Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024 Relativa a la ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO.

01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 19 de julio del 2024, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco, Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodriguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante, asistido por los servidores públicos del Área Contratante, así como del Área Técnica y/o Requirente que al final firman la presente Acta.

En observancia al Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45,46,47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a lo establecido en los numerales de la convocatoria y sus anexos.

Se informa que no se recibió a través de https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ envió de preguntas a las respuestas dadas por la convocante de conformidad con el artículo 46 fracción II del reglamento de la LAASSP.

02 ACLARACIONES GENERALES POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA

El área técnica emite las siguientes aclaraciones:

En relación con acta el Evento de Licitación Pública Internacional número LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024, para la ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, se realizan las siguientes correcciones de acuerdo con las observaciones por parte del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS.

DICE:

No.	Unidad	Domicilio
1	HGR No. 1 VICENTE	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S. N., COL ALTA PROGRESO C.P. 39300,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

	GUERRERO ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
2	HGSZ/No. 3 CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN #70, C.P. 39600, CHILPANCINGO, GUERRERO.
3	HGZ No. 4 IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
4	HGSZ No. 5 TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330 COL CENTRO TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
5	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO, C. P. 40880
6	HGSZ/MF No. 19 CD. ALTAMIRANO	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 1200 COLONIA LINDA VISTA DE CD. ALTAMIRANO, GUERRERO.
7	UMF No. 2 ACAPULCO	AV. SOLIDARIDAD NO. 170 ESQ. AV. RUIZ CORTINEZ, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
8	UMF No. 7 TIERRA COLORADA	CALLE COSTA CHICA NO. S/N CENTRO, C.P 39940, TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO.
9	UMF No. 9 ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
10	UMF No.10 APAXTLA	APAXTLA DE CASTREJON DOMICILIO CONOCIDO GUERRERO
11	UMF No. 11 ATOYAC	CENTRO, C.P. 40945, ATOYAC DE ALVARÉZ, GUERRERO
12	UMF No. 12 SAN MARCOS	AV. LAS PALMAS S/N ESQ. CALLE CIPRESS, COL. REVOLUCION, CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA, SAN MARCOS GRO.
13	UMF No. 13 PAPANOA	CALLE SIN NOMBRE, PAPANOA, GUERRERO
14	UMF No.14 TECPAN	.EL CERRITO, C.P. 40900, TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.
15	UMF No. 15 PETATLAN	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, PETATLAN GUERRERO
16	UMF No. 16 COYUCA DE BENITEZ	CARR. FEDERAL S/N, COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
17	UMF No. 17 LA UNION	DOMICILIO CONOCIDO COLONIA TEXAS, LA UNION GUERRERO
18	UMF No. 18 EL CARACOL	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGRO/JURÍDICO/ASESORÍAS/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

19	UMF No. 20 COYUCA DE CATALAN	ZARAGOZA S/N COLONIA CENTRO COYUCA DE CATALAN GUERRERO.
20	UMF No. 21 CUTZAMALA DE PINZON	DOMICILIO CONOCIDO CUTZAMALA DEL PINZON GUERRERO.
21	UMF No. 22 TELOLOAPAN	22 AV CUAUHTÉMOC NO. 17 COLONIA CENTRO TELOLOAPAN GUERRERO
22	UMF No. 23 CHILAPA	CALLE JAZMIN S/N, COL. JARDINEZ, CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.
23	UMF No. 25 OMETEPEC	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, OMETEPEC, GUERRERO
24	UMF No. 26 COL. ZAPATA	CALLE 26, EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
25	UMF No. 27 PETACALCO	DOMICILIO CONOCIDO, PETACALCO GUERRERO
26	UMF No. 28 COLOSO	AV. GRAN VIA COLOSO ETAPA XVII Y XVIII C.P. 39810, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
27	UMF No. 29 CON UMAA	LA POZA LOTE 1JOYAS DEL MARQUES, C.P. 39906 ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
28	U.M.F. 31 MEZCALA GUERRERO	CALLE SIN NOMBRE, COL. EL POCHOYO C.P. 40196
29	SEDE DELEGACIONAL	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
30	GUARDERIA No.1 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES No. 24 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
31	GUARDERIA No. 2 ACAPULCO	AV, CONTITUYENTES No.10, COL VISTA ALEGRE, C.P 39560, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
32	GUARDERIA No. 001 ZIHUATANEJO	AVENIDA MORELOS S/N COLONIA CENTRO ZIHUATANEJO GUERRERO
33	C. S. S. ACAPULCO	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
34	CENTRO DE EXT. POLIGONO "D" ACAPULCO	COL. PARAISO, MANZ, 124. CALLE VELADERO, C.P. 39901, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
35	C. S. S. CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 70 COL. CENTRO ,CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
36	C. S. S. IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
37	C. S. S TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO. TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: DDADCRD/JSJ/ADQ/UEB/2024/LV

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preegrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

38	C. S. S. ZIHUATANEJO	CARRETERA NACIONAL ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS S/N COLONIA EL LIMON ZIHUATANEJO GUERRERO
39	SUBDELEGACION ACAPULCO	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ,
40	SUBDELEGACION CHILPANCINGO	CARR. NAL. MEX-ACA KM 196, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.
41	SUBDELEGACION IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
42	SUBDELEGACION ZIHUATANEJO	AV. OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO C.P. 40880
43	CENTRO DE CAPACITACION ACAPULCO	CALLE 18 DE MARZO 45 ENTRE ARTICULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL PROGRESO C.P 39530, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
44	CASA IMSS ACAPULCO	GRAN VIA TROPICAL 700, LAS PLAYAS, C.P. 39390, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
45	TIENDA IMSS ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC S/N COL CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
46	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
47	ALMACEN DELEGACIONAL ACAPULCO	PASEO DE LA CAÑADA Y GRANIZO S/N COL. ALTA PROGRESO GUERRERO C.P. 39610
48	PLANTA DE LAVADO ACAPULCO	CALLE CAÑADA Y GRANIZO S/N COL. ALTA PROGRESO GUERRERO

DEBE DECIR:

No.	Unidad	Domicilio
1	HGR No. 1 VICENTE GUERRERO ACAPULCO	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S. N., COL ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
2	HGSZ/No. 3 CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN #70, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, e instrucción de la unidad administrativa responsable del mismo. Es consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR001JSJADQUISICIONES/V

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

3	HGZ No. 4 IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
4	HGSZ No. 5 TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330 COL CENTRO, C.P. 40200TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
5	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO, C. P. 40890
6	HGSZ/MF No. 19 CD. ALTAMIRANO	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 1200 COLONIA LINDA VISTA DE CD. C.P. 40664 ALTAMIRANO, GUERRERO.
7	UMF No. 2 ACAPULCO	AV. SOLIDARIDAD NO. 170 ESQ. AV. RUIZ CORTINES, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
8	UMF No. 7 TIERRA COLORADA	CALLE COSTA CHICA NO. S/N CENTRO, C.P 39940, TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO.
9	UMF No. 9 ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
10	UMF No.10 APAXTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. ESQ, CALLE JIMÉNEZ NO. 9 COL CENTRO, C.P. 40536 APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO.
11	UMF No. 11 ATOYAC	CALLE IGNACIO AYENDE No. 4 COLONIA CENTRO, C.P. 40931, ATOYAC DE ALVARÉZ, GUERRERO.
12	UMF No. 12 SAN MARCOS	AV. LAS PALMAS S/N ESQ. CALLE CIPRESS, COL. REVOLUCION, CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA C.P. 39960, SAN MARCOS GRO.
13	UMF No. 13 PAPANOA	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO ZIHUATANEJO S/N C.P. 40901, PAPANOA, GUERRERO.

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron seleccionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADGROJUSADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, técnicos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

14	UMF No.14 TECPAN	CARRETRA FEDERAL ACAPULCO ZIHUTANEJO KM 105 No. 5 COLONIA EL CERRITO, C.P. 40900, TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.
15	UMF No. 15 PETATLAN	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 40850, PETATLAN GUERRERO.
16	UMF No. 16 COYUCA DE BENITEZ	AVENIDA AURELIO AVILA Y ESQ. CARRETERA NACIONAL SIN NUMERO COL. CENTRO, C.P. 40980, COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
17	UMF No. 17 LA UNION	CARRETERA ESQ. REFORMA Y CERRADA DE EJIDO S/N C40800 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO LA UNIO DE ISIDORO MONTES DE OCA C.P. GUERRERO.
18	PLANTA DE LAVADO ACAPULCO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO COLONIA ALTA PROGRESO, LOCALIDAD ACAPULCO. C.P. 39610 MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.
19	UMF No. 20 COYUCA DE CATALAN	IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO S/N COLONIA CENTRO, C.P. 40705, COYUCA DE CATALAN GUERRERO.
20	UMF No. 21 CUTZAMALA DE PINZON	CARRETERA NACIONAL TOLUCA – ZIHUATANEJO SIN NUMERO COL. CENTRO, C.P. 40636, MUNICIPIO DE CUTZAMALA DEL PINZON, GUERRERO.
21	UMF No. 22 TELOLOAPAN	CALLE CUAUHTÉMOC NO. 11 COLONIA CENTRO, C.P. 40400, TELOLOAPAN GUERRERO.
22	UMF No. 23 CHILAPA	CALLE JAZMIN 32, COL. JARDINEZ, C.P. 41104, CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.
23	UMF No. 25 OMETEPEC	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N,C.P. 41700 OMETEPEC, GUERRERO
24	UMF No. 26 COL. ZAPATA	CALLE 26, EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
25	UMF No. 27 PETACALCO	CALLE VICENTE SUAREZ S/N COLONIA CENTRO, C.P. 40811, PETACALCO GUERRERO.
26	UMF No. 28 COLOSO	AV. GRAN VIA COLOSO ETAPA XVII Y XVIII C.P. 39810, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
27	UMF No. 29 CON UMAA	LA POZA LOTE 1JOYAS DEL MARQUES, C.P. 39906 ACAPULCO DE JUÁREZ,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

		GUERRERO.
28	U.M.F. 31 MEZCALA GUERRERO	CALLE SIN NOMBRE, LOTE 1 MANZANA 2 ZONA 7 FRACCIONAMIENTO EL POCHOVO, LOCALIDAD MEZCALA, C.P. 40196 MUNICIPIO EDUARDO NERI GUERRERO.
29	SEDE DELEGACIONAL	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
30	GUARDERIA No.1 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES No. 24 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
31	GUARDERIA No. 001 ZIHUATANEJO	LOTE 11 MANZANA 1 SUPERMANZANA XXVI C.P. 40890, ZIHUATANEJO GUERRERO
32	C. S. S. ACAPULCO	AV. CUAUHTEMOC 95, COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
33	CENTRO DE EXT. POLIGONO "D" ACAPULCO	COL. PARAISO, MANZ, 124. CALLE VELADERO, C.P. 39901, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
34	C. S. S. CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 70 COL. CENTRO C.P. 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
35	C. S. S. IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
36	C. S. S TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO. C.P. 40200, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
37	C. S. S. ZIHUATANEJO	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE LOTE 5 MANZANA 14 COLONIA EL LIMON, C.P. 40897 ZIHUATANEJO GUERRERO
38	SUBDELEGACION ACAPULCO	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ,

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

39	SUBDELEGACION CHILPANCINGO	CARR. NAL. MEX-ACA KM 196, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.
40	SUBDELEGACION IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
41	SUBDELEGACION ZIHUATANEJO	AV. OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO C.P. 40880
42	CENTRO DE CAPACITACION ACAPULCO	CALLE 18 DE MARZO 45 ENTRE ARTICULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL PROGRESO C.P 39350, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
43	CASA IMSS ACAPULCO	GRAN VIA TROPICAL 700, LAS PLAYAS, C.P. 39390, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
44	TIENDA IMSS ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC S/N COL CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
45	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO., CODIGO POSTAL 40200
46	HOSPITAL RURAL 1 LA UNION	CARRETERA ZIHUATAJENO, LAZARO CARDENAS S/N, LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA GUERRERO, C.P. 40800
47	ALMACEN DELEGACIONAL ACAPULCO	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S. N., COL ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

DICE:

Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de la OOAD Guerrero ubicado En Calle Cañada Y Granizo S/N., Col. Alta Progreso, 39610, Acapulco, Gro. Los viernes de cada semana en el horario de 12:00 a 14:00 horas en el área de embarques del Almacén de Diversos.

DEBE DECIR:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Guerrero ubicado Av. Adolfo Ruiz Cortines S. N., col alta progreso C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero. Los viernes de cada semana en el horario de 12:00 a 14:00 horas en el área de embarques del almacén de diversos.

03 ACLARACIONES GENERALES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

En este acto se da a conocer el calendario de eventos de los eventos subsecuente:

Calendario de eventos:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Entrega de muestras	A partir del 22 de julio al 23 de julio	8:00 a 16:00 horas	Coordinación de Informática, Ubicada en Avenida. Cuauhtémoc No.95. Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco Guerrero, Edificio B Segundo Piso.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/07/2024	09:00 am.	Por tratarse de una *Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados* en su modalidad ELECTRONICA El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Acto de Notificación de Fallo.	31/07/2024	09:00 am.	

04 SEÑALAMIENTOS

"En el uso de la voz la Marisol Díaz Lorenzano Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, considerando que no hay preguntas a las respuestas dadas por la convocante y TODA VEZ QUE EXISTEN ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE y del ÁREA TÉCNICA, se señala lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 18 y 19 de julio 2024, se hizo del conocimiento del área contratante, a través del servidor público facultado para llevar los actos del presente procedimiento de contratación, los comentarios de carácter particular al procedimiento de contratación,

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRGS/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

derivado de la verificación a las aclaraciones realizadas por el área técnica y/o contratante, comentarios que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades ser claros y precisos con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Asimismo, se sugiere que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores Inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública.

Siendo todo lo que desea manifestar."

04 NOTIFICACIÓN

A partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610 Acapulco, Guerrero., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente Acta **consta de** 11 (once) hojas.

Después de dar lectura a la presente Acta, se cierra a las 13:00 horas del mismo día de su inicio.

04.1 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

04.2 POR LOS LICITANTES

NOMBRE, Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

04.3 OBSERVADORES, TESTIGOS SOCIALES

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

04.4 POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aprobados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADPRO/JURIDQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodriguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante	Comprador de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi Coordinador de Informática. Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2609/2024	Representante del Área Requirente	
Ing. Jose Tirso Vega Ayala Analista Coordinador A Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2609/2024	Representante del Área Técnica	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano, Auditora del OICE en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2608/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2607/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No se presentó

---------- FIN DEL ACTA ----------

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 142, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos o entidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIMSSGUJURIDICOSDICTAMENES/

La revisión jurídica se efectuó en apego a la suficiencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ACTA DE FALLO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS* registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024 Relativa al ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO.

Presentación:

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 02 de agosto del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y funcionarios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Fallo y poder llevar así a cabo el acto de Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante y por el representante del área técnica.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45,46,47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a lo establecido en los numerales de la convocatoria y sus anexos.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-01. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativa por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No existen licitantes desechados por este rubro.

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

No.	Descripción	Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO	LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

AF-02. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, Ing. Jose Tirso Vega Ayala, Analista Coordinador A, Servidor Público designado como Representante Técnico, avalado por el área requirente, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No existen licitantes desechados bajo este rubro.

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

AF-02.2. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

No.	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO	LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

AF-03. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica:

No existen propuestas desechadas bajo este rubro.

AF-03.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

Por ser la(s) propuesta(s) económica(s) solvente(s), cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria No. número de Compranet LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024, ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) servicio(s) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO	LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Perfil del cartucho para equipo de impresión	Clave catálogo SAI					Mínimo	Máximo	Upo
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var			
1	372	196	0270	00	01	78	194	PZA
2	372	196	0296	00	01	560	1,400	PZA

	PERFIL CARTUCHO									
No.	DESCRIPCIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89YC, CF289YC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO M528, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 20,000 PÁGINAS.	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM1501383J82	HP	M528 (1PV64A)	JAPÓN	**78**	**194**	**$5,230.00**	$407,940.00	$1,014,620.00
2	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87XC, CF287XC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS.	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM1501383J82	HP	M501 DN (J8H61A)	JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS	**560**	**1,400**	**$5,230.00**	$2,928,800.00	$7,322,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

El importe total mínimo es de $3,334,648.00 (Tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N), Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $8,336,620.00 (Ocho millones trescientos treinta y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N), Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024 001	$8,336,620.00	10%	$833,662.00	Indivisible

AF-04. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

AF-05. Señalamientos

La Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-06. Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación causarán efecto A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGRO/SJ/ADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa en proyectos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-07. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistico a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx** Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de 08(ocho) hojas, 01 (una) hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio.

AF-08. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-08.1. Por los Licitantes

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-08.2. Observadores, testigos sociales

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-08.3. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo	Firma

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto,	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante	Comprador de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi Coordinador de Informática. Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2609/2024	Representante del Área Requirente	
Ing. Jose Tirso Vega Ayala Analista Coordinador A Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2609/2024	Representante del Área Técnica	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano, Auditora del OICE en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2608/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2607/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA **DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron cercionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3 Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRO/JSJURDOS/ESTRICTOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

NO SANCIONADO FUNCIÓN PÚBLICA:

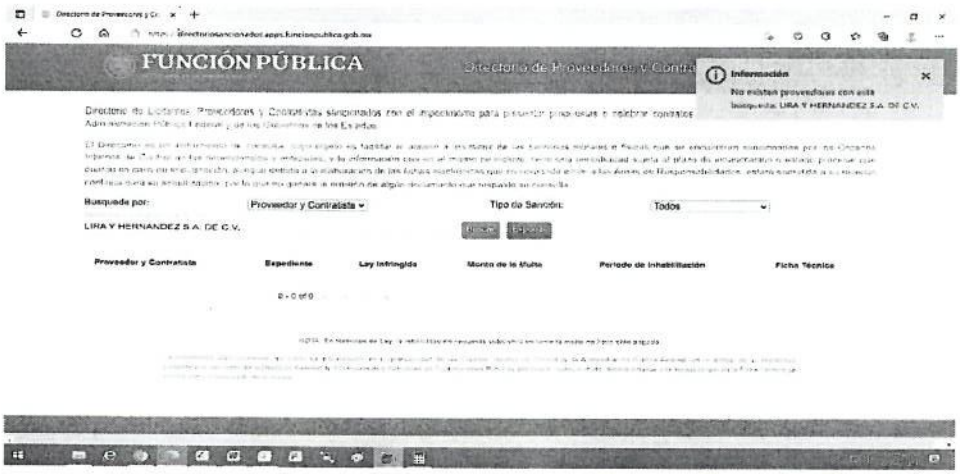

NO SANCIONADO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN:

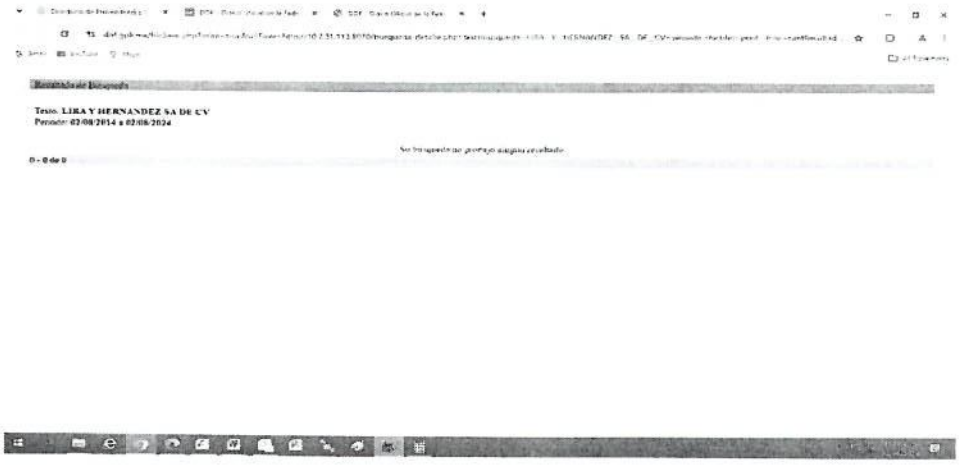

(ACTA ADMINISTRATIVA)

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de **Acapulco, Guerrero**, siendo las **10:00** horas del día **06 agosto** del **2024**, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,** ubicada en: **Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco, Guerrero**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de fallo del evento de **LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024 para la ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración debido a un error involuntario.

DICE PARTIDA:

El importe total mínimo es de **$3,334,648.00 (Tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N),** Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de **$8,336,620.00 (Ocho millones trescientos treinta y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N),** Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DEBE DECIR PARTIDA:

El importe total mínimo es de **$3,336,740.00 (Tres millones trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta Pesos 00/100 M.N),** Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de **$8,336,620.00 (Ocho millones trescientos treinta y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N),** Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio

Atentamente
Supervisó

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró y proyectó
Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante
Comprador de Bienes y Servicios

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron considerados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADPROJSJNDQ.EBGPNES/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA TÉCNICA)

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

PROPUESTA TECNICA

Anexo 1 (Uno) Requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones
Requerimiento

Yo **Manuel Orlando Escalante Preza**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Lira y Hernández S.A. de C.V.** y en términos del numeral 2.2 y 5.3 de la convocatoria de **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024,** presento la **PROPUESTA TECNICA** de mi representada, en los siguientes términos:

I. Requerimiento de los cartuchos de tóner a suministrar.

Perfil del cartucho para equipo de impresión	Clave catalogo SAI					Mínimo	Máximo	Tipo
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var			
PARTIDA 1	372	196	0270	00	01	78	194	PZA
PARTIDA 2	372	196	0296	00	01	560	1,400	PZA

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

PERFIL	DESC ART	TIPO	MINIMO	MAXIMO	MARCA	ORIGEN
1	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89YC, CF289YC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO M528, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 20,000 PÁGINAS .Cartucho de tóner para impresora que cuente con las siguientes características. Impresión laser monocromática o tecnológica similar. Velocidad mínima de 38 PPM. Densidad de impresión de 1200x1200 DPI. Memoria RAM de 256MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0 tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	PIEZA	78	194	HP	JAPÓN
2	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87XC, CF287XC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS. Cartucho de tóner para multifuncional (impresora/escáner) que cuente con las siguientes características: Impresión laser monocromática o tecnología similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM 256MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Escáner: formatos JPG, PDF Y TIFF. Red: tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0. tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	PIEZA	560	1,400	HP	JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

Anexo Técnico

Yo **Manuel Orlando Escalante Preza**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Lira y Hernández S.A. de C.V.** y en términos del numeral 2.2 y 5.3 de la convocatoria de **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024,** presento la **PROPUESTA TECNICA** de mi representada**,** en los siguientes términos:

AT– 01 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)

1. Descripción del bien o servicio.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Médicas y Administrativas ubicadas en la OOAD Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del **bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo** que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto con apego a la clave catalogo SAI, tal como se muestra en el numeral I "Requerimiento de cartuchos de tóner a suministrar" de este anexo técnico, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

Los bienes se encuentran comprendidos en el PAAAS:

Dichos bienes, se encuentran contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través de recursos situados en la cuenta presupuestal número 21053004.- Artículos de oficina.

CLAVE CUCOP
La clave CUCOP de los bienes es la 21200030

Descripción y cantidades para solicitar:

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV suministrara de cartuchos de tóner, así como la entrega de impresoras y equipos multifuncionales en comodato en las cantidades que se especifican en la tabla siguiente:

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 66 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

II. Requerimiento de los cartuchos de tóner a suministrar.

Perfil del cartucho para equipo de impresión	Clave catálogo SAI					Mínimo	Máximo	Tipo
	Gpo	Gral	Esp	Dif	Var			
PARTIDA 1	372	196	0270	00	01	78	194	PZA
PARTIDA 2	372	196	0296	00	01	560	1,400	PZA

Las especificaciones mínimas de los cartuchos de tóner a suministrar para cada uno de los perfiles de equipos de impresión son los siguientes:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para láser monocromáticas
1	**CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89YC, CF289YC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO M528, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 20,000 PÁGINAS** Cartucho de tóner para impresora que cuente con las siguientes características. Impresión laser monocromática o tecnológica similar. Velocidad mínima de 38 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM de 256MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0 tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS
2	**CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87XC, CF287XC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS.** Cartucho de tóner para multifuncional (impresora/escáner) que cuente con las siguientes características: Impresión laser monocromática o tecnología similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM 256MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Escáner: formatos JPG, PDF Y TIFF. Red: tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0. tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

III. Especificaciones mínimas de los equipos de impresión y equipos multifuncionales solicitados en comodato clasificados por perfil.

Para el consumo de los cartuchos de tóners propuestos, el proveedor deberá entregar en comodato, equipos de impresión y equipos multifuncionales **NUEVAS Y EN OPTIMAS CONDICIONES** de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Perfil	Especificaciones Mínimas del Servicio
1	**MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO M528 (1PV64A).** Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión de (A4,Negro) 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 512 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar • 1 Bandeja de papel Multiusos Escáner: • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 paginas • Velocidad de escaneado Normal de 45 ppm/ 45 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)
2	**IMPRESORA MARCA HP LASERJET PRO M501 (J8H61A).** Impresora láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión de (A4,Negro) 38 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Mandel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 66 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

	• Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo de 30,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las impresoras que quedaran en comodato, sin costo alguno para el Instituto, durante la vigencia del contrato. Además de la revisión física de sus equipos la cual consistirá en el mantenimiento preventivo/correctivo (limpieza, ajuste, y sustitución de refacciones), sin costo alguno para el Instituto, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional. En caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la reparación de la misma, o en su defecto, sustitución por otra igual con características superiores con respecto al equipo de impresión dañado, el mismo deberá ser compatible con el consumible adquirido, esto en un plazo máximo de 2 días Naturales siguientes a la fecha del reporte de falla por parte del Instituto.

Los equipos (impresoras) que se requieren deberán ser provistos NUEVAS Y EN **OPTIMAS CONDICIONES** y sin ningún costo adicional para el Instituto, como a continuación se describe:

Cantidad de Equipos de impresión sin costo alguno			
Perfiles de Equipos de Impresión y Toners	**En la Primer Entrega**	**A solicitud del Instituto a través de la Mesa de Servicios**	**Total (Máximo)**
Perfil 1	78	52	130
Perfil 2	480	320	800
Total	558	372	930

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

Nota: se hará llegar al licitante adjudicado la relación de unidades y cantidad de impresoras a suministrar en la Primera Entrega.

Los equipos de impresión que quedaran en comodato deberán estar NUEVAS Y EN **ÓPTIMAS CONDICIONES** de funcionamiento y le serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (tóner) que exista en los Almacenes Delegacional o en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal 2024. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía centro de contacto, correo electrónico y tendrá **30 días naturales** para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con la Coordinación de informática. Una vez que concluya la vigencia o hasta que se agote el último consumible (tóner) en caso de que **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** no haya retirado el 100% de sus equipos de impresión, no será responsabilidad del Instituto la integridad parcial o total de los mismos.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV considerara sin costo alguno para el instituto equipos de impresión nuevas y en óptimas condiciones, los cuales permanecerán en la Coordinación Delegacional de Informática como inventario de reposición es decir como parte del servicio y para no poner en riesgo las áreas del instituto y/o los sistemas de alcance nacional deberá de entregar 15 equipos de impresión del PERFIL 1, además de 30 equipos de impresión del PERFIL 2, como stock de cada perfil en tanto sean reparados o sustituidos por el proveedor los equipos que llegan a dañarse durante la vigencia del contrato.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV entregara software de monitoreo de impresión.

a) RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD GUERRERO, EN DONDE SE UTILIZARÁN LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SUMINISTRADOS.

No.	Unidad	Domicilio
1	**HGR No. 1 VICENTE GUERRERO ACAPULCO**	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S. N., COL ALTA PROGRESO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
2	**HGSZ/No. 3 CHILPANCINGO**	AV. MIGUEL ALEMAN #70, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 66 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

3	**HGZ No. 4 IGUALA**	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
4	**HGSZ No. 5 TAXCO**	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330 COL CENTRO CP 40200 TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
5	**HGZ No. 8 ZIHUATANEJO**	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO, C. P. 40890
6	**HGSZ/MF No. 19 CD. ALTAMIRANO**	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 1200 COLONIA LINDA VISTA DE CD. CP 40664 ALTAMIRANO, GUERRERO.
7	**UMF No. 2 ACAPULCO**	AV. SOLIDARIDAD NO. 170 ESQ. AV. RUIZ CORTINEZ, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
8	**UMF No. 7 TIERRA COLORADA**	CALLE COSTA CHICA NO. S/N CENTRO, C.P 39940, TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO.
9	**UMF No. 9 ACAPULCO**	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
10	**UMF No.10 APAXTLA**	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. CALLE JIMENEZ NO.9 COL CENTRO CP 40536 APAXTLA DE CASTREJON ,GUERRERO
11	**UMF No. 11 ATOYAC**	CALLE IGNACIO AYENDE NO4 COL CENTRO, C.P. 40931, ATOYAC DE ALVARÉZ, GUERRERO
12	**UMF No. 12 SAN MARCOS**	AV. LAS PALMAS S/N ESQ. CALLE CIPRESS, COL. REVOLUCION, CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA, CP 39960 SAN MARCOS GRO.
13	**UMF No. 13 PAPANOA**	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO ZIHUATANEJO CALLE S/N CP 40901 PAPANOA, GUERRERO
14	**UMF No.14 TECPAN**	CARRETERA FEDERAL ACAPULCO ZIHUATANEJO KM 105 NO. 5 COL EL CERRITO, C.P. 40900, TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139396
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

15	**UMF No. 15 PETATLAN**	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, CP 40850 PETATLAN GUERRERO
16	**UMF No. 16 COYUCA DE BENITEZ**	AVENIDA AURELIO AVILA Y ESQ CARRETERA NACIONAL CARR. FEDERAL S/N, COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
17	**UMF No. 17 LA UNION**	CARRRETERA ESQ. REFORMA Y CERRADA DE EJIDO S/N CP 40800 COL. CENTRO MUNICIPIO LA UNION DE ISIDRO MONTES DE OCA CP. GUERRERO
18	**PLANTA DE LAVADO ACAPULCO**	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NUMERO COLONIA ALTA PROGRESO . LOCALIDAD ACAPULCO CP 36610 MUNICIPIO DE ACAPULCO , GUERRERO.
19	**UMF No. 20 COYUCA DE CATALAN**	IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO S/N COLONIA CENTRO CP 40705 COYUCA DE CATALAN GUERRERO.
20	**UMF No. 21 CUTZAMALA DE PINZON**	CARRETERA NACIONAL TOLUCA – ZIHUATANEJO SIN NUMERO COL CENTRO CP 40636, MUNICIPIO DE CUTZAMALA DEL PINZON GUERRERO.
21	**UMF No. 22 TELOLOAPAN**	CALLE CUAHUTEMOC NO. 11 CENTRO CP 40400 TELOLOAPAN GUERRERO
22	**UMF No. 23 CHILAPA**	CALLE JAZMIN 32, COL. JARDINEZ, CP 41104 CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.
23	**UMF No. 25 OMETEPEC**	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, CP 41700 OMETEPEC, GUERRERO
24	**UMF No. 26 COL. ZAPATA**	CALLE 26, EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
25	**UMF No. 27 PETACALCO**	CALLE VICENTE SUAREZ S/N COL. CENTRO CP. 40811 PETACALCO GUERRERO
26	**UMF No. 28 COLOSO**	AV. GRAN VIA COLOSO ETAPA XVII Y XVIII C.P. 39810, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

27	**UMF No. 29 CON UMAA**	LA POZA LOTE 1JOYAS DEL MARQUES, C.P. 39906 ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
28	**U.M.F. 31 MEZCALA GUERRERO**	CALLE SIN NOMBRE, LOTE 1 MANZANA 2 ZONA 7 FRACCIONAMIENTO EL POCHOYO LOCALIDAD MEZCALA C.P. 40196 MUNICIPIO EDUARDO NERI GUERRRO.
29	**SEDE DELEGACIONAL**	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
30	**GUARDERIA No.1 ACAPULCO**	AV. CONSTITUYENTES No. 24 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
31	**GUARDERIA No. 001 ZIHUATANEJO**	LOTE 11 MANZANA 1 SUPERMANZANA XXVI CP 40890 ZIHUATANEJO GUERRERO
32	**C. S. S. ACAPULCO**	AV. CUAUHTEMOC 95, COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
33	**CENTRO DE EXT. POLIGONO "D" ACAPULCO**	COL. PARAISO, MANZ, 124. CALLE VELADERO, C.P. 39901, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
34	**C. S. S. CHILPANCINGO**	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 70 COL. CENTRO CP 39000,CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
35	**C. S. S. IGUALA**	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
36	**C. S. S TAXCO**	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO. CP 40200 TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
37	**C. S. S. ZIHUATANEJO**	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE LOTE 5 MANZANA 14 COLONIA EL LIMON CP 40897 ZIHUATANEJO GUERRERO
38	**SUBDELEGACION ACAPULCO**	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ,

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

39	**SUBDELEGACION CHILPANCINGO**	CARR. NAL. MEX-ACA KM 196, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.
40	**SUBDELEGACION IGUALA**	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
41	**SUBDELEGACION ZIHUATANEJO**	AV. OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO C.P. 40880
42	**CENTRO DE CAPACITACION ACAPULCO**	CALLE 18 DE MARZO 45 ENTRE ARTICULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL PROGRESO C.P 39530, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
43	**CASA IMSS ACAPULCO**	GRAN VIA TROPICAL 700, LAS PLAYAS, C.P. 39390, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
44	**TIENDA IMSS ACAPULCO**	AV. CUAUHTÉMOC S/N COL CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
45	**TIENDA IMSS TAXCO**	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. CP 40200
46	**HOSPITAL RURAL 1 LA UNION**	CARRETERA ZIHUATANEJO, LAZARO CARDENAS S/N LA UNION DE ISIDRO MONTES DE OCA GUERRERO CP 40800
47	**ALMACEN DELEGACIONAL ACAPULCO**	AV ADOLFO RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO CP 39610 GUERRERO C.P. 39610

b) SOPORTE TÉCNICO Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las impresoras que quedaran en comodato, sin costo alguno para el Instituto, durante la vigencia del contrato. Además de la revisión física de sus equipos la cual consistirá en el mantenimiento preventivo/correctivo (limpieza, ajuste, y sustitución de refacciones), sin costo alguno para el Instituto, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional. En

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la reparación de la misma, o en su defecto, sustitución por otra igual o características superiores con respecto al equipo de impresión dañado, el mismo deberá ser compatible con el consumible adquirido, esto en un plazo máximo de 2 días Naturales siguientes a la fecha del reporte de falla por parte del Instituto.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV proporcionara datos de contacto, número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de la oficina, todos ellos de la zona de atención en Guerrero, para la solicitud de atención de incidentes con los equipos de impresión y/o tóner.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV incluira como parte de su propuesta técnica una matriz de escalación para la atención y seguimiento de cualquier asunto con los tickets reportados por el instituto relacionado con el suministro, consumo y Equipos de Impresión, proporcionando herramientas de comunicación, un correo electrónico, un numero teléfono y una página web para reportar las fallas asociadas a los tóners instalados y/o equipos de impresión (incorporando el procedimiento para reportar la falla).

El horario para el levantamiento de los reportes deberá ser en el horario laboral de las unidades Médicas/Administrativas del instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias se realizará por correo electrónico y/o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

El tiempo máximo para la atención del ticket por no consumo de tóner ya instalado para la resolución por fallas asociadas a los mismos (equipo de impresión) derivado de un reporte registrado (no consumo de tóner), no deberá rebasar 2 días naturales siguientes.

Concepto	Día 0	Día 1	Día 2
Reporte de incidente			
Tiempo máximo para atención del ticket por no consumo de tóner ya instalado para la resolución de fallas asociadas a los tóneres suministrados y/o equipos de impresión.			

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV realizar la recolección de los cartuchos vacíos, Coordinación de abastecimiento y Equipos OOAD Guerrero ubicado Av. Adolfo Ruiz Cortines S.N. Col Progreso CP 39610 Acapulco Guerrero. Los viernes de cada semana en el horario de 12:00 a 14:00 horas en el área de embarques del Almacén de Diversos.

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 66 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV manifestara por escrito su interés de realizar la recolección de los equipos de impresión a la Coordinación Delegacional de Informática en un plazo no mayor a los 30 días posteriores al término de la vigencia del contrato y/o al haber consumido el 100% de la existencia del consumible en la Coordinación de Abastecimiento, así como en las unidades médicas y/o administrativas, en caso de no manifestar su interés el instituto determinará el destino final de los mismos.

Para garantizar la calidad de impresión y la continuidad del servicio, el cartucho de tóner ofertado debe ser compatible con los equipos (impresoras); El cartucho de tóner ofertado deberá ser nuevo y en su empaque sellado de fábrica (no usados, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar). Se debe considerar para el funcionamiento de las impresoras propiedad del Instituto, así como las que en su caso entregará el proveedor, para el Instituto, el cartucho-tóner será el único consumible a adquirir, por lo que todos los demás insumos que por el uso requiera la impresora para garantizar la continuidad del servicio correrán a cargo del proveedor. Esto es: mantenimiento preventivo y correctivo, fusor, tambor, kit de mantenimiento, fotoconductor y cables (USB, alimentación eléctrica etc.), y cualquier componente necesario para su correcta operación.

Se considerará que el tóner NO está siendo utilizado cuando se presente un evento que impida la utilización del mismo, entre estos eventos se localizan fallas en el tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), así como cualquier problema que presenten los equipos proporcionados para el consumo de tóner y que esto ocasione que los equipos no puedan imprimir.

Si para la utilización del tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado sin costo alguno para el Instituto. El licitante adjudicado podrá determinar la sustitución del equipo de impresión proporcionado para la utilización del tóner suministrado, en caso de que dicho equipo no permita realizar el consumo del tóner, debiendo entregar otro equipo conforme a lo definido en el presente anexo técnico sin costo adicional para el instituto.

Para la atención de cada ticket el proveedor deberá entregar un reporte en el formato definido por el instituto, el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que realice derivado de configuraciones, problemas, fallas o incidentes presentados con los insumos asociados a la utilización de tóner a fin de que exista una constancia documental de la atención de cada uno de los tickets. Todos los tickets reportados por el instituto, se entregarán debidamente relacionados e integrados en un archivo electrónico al Administrador del contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El instituto no aceptara el formato que no cuente con la información mínima y legible requerida para fundamentar la atención por el NO consumo de Tóner; tales como identificación del equipo (serie y modelo), ubicación del equipo donde se encuentre instalado el tóner, descripción de la incidencia presentada,

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

descripción de la solución aplicada, numero de incidente, técnico que atendió el equipo, matrícula y nombre de usuario, sello del área (de contar con el) y firma de aceptación del usuario o del personal que designe el administrador del contrato.

El tiempo de solución de cualquier falla reportada por problemas en la utilización del tóner, en caso de ser adjudicado será máximo de 2 días naturales en el entendido de que se aplicará la pena convencional correspondiente por el NO consumo de tóner.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV en caso de considerarlo necesario y sin costo adicional para el Instituto otorgar personal para que de forma remota y/o en sitio; resuelva los problemas que impidan al Instituto utilizar el tóner suministrado.

A) Las impresoras estaran en óptimas condiciones y el proveedor debe garantizar la funcionalidad de las mismas durante el uso de los consumibles adquiridos. en caso de que alguna impresora se dañe, será responsabilidad del proveedor la reparación de la misma o en su caso, la sustitución inmediata por otra de la misma marca y modelo considerando que no deberán pasar más de 48 horas a partir de la notificación del **reporteen que el instituto cuente con el equipo impresión sustituto de igual o superiores características con respecto al equipo de impresión dañado.**

B) **Cualquier gasto correspondiente a los equipos de impresión en concepto de comodato**; por conceptos de mantenimiento preventivo y/o correctivo; será cubierto por el proveedor adjudicado sin costo alguno para el instituto.

C) **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** proporcionara datos de contacto, **número telefónico local de la ciudad Acapulco, Guerrero,** dirección de correo electrónico y domicilio de la oficina de la ciudad de Acapulco, Guerrero, deberá contar con una oficina en la ciudad de Obregón, para la solicitud de atención de fallas de los equipos de impresión.

D) **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** proporcionara en documento de remisión la relación de las impresoras entregadas al instituto por su número de serie en formato físico y electrónico.

E) **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** realizara la recolección de los cartuchos vacíos, en el Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD Guerreroo en las ubicaciones que sean determinadas por el Instituto. Los días viernes de cada semana en el horario de 12:00 a 14:00 horas en el área de embarques del Almacén de Diversos, esto previo acuerdo con la coordinación de informática.

E) Los equipos de impresión otorgados por **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** permanecerán en poder del Instituto hasta que sean consumidas la totalidad de las claves adquiridas.

F) **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** manifestara por escrito su interés de realizar la recolección de los equipos de impresión a la Coordinación Delegacional de Informática en un plazo no mayor a los 30 días posteriores al término de la vigencia del contrato, en caso de no manifestar su interés el instituto realizará el trámite de baja como bien mueble no capitalizable correspondiente sin responsabilidad alguna para el Instituto.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (56) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

G) Una vez consumido la totalidad de las claves adquiridas el proveedor contará con un plazo de 30 días para realizar la logística de recolección de los equipos de impresión previa autorización de la Coordinación Delegacional de Informática.
H) El proveedor ganador deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos de impresión que entregará en comodato.
I) El proveedor deberá de entregar a la Coordinación de Informatica y sin costo para el Instituto, la cantidad de fotoconductores, fusores o unidades de imagen para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos proporcionados en comodato.

PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una relación de los técnicos que se desempeñaran conforme a lo siguiente:

TÉCNICOS PERMANENTES		
INMUEBLE	**CANTIDAD DE TÉCNICOS**	**HORARIO**
UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ZONA METROPOLITA	1 TÉCNICOS	9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ZONA FORÁNEA	1 TÉCNICOS	9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

CALIDAD:

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV acompañara a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia simple del Certificado **ISO/IEC 19752** del consumible ofertado (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para el equipo de impresión láser monocromático). La copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de compra; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

II. Carta firmada por el representante legal del licitante donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV presenta la siguiente documentación:

- Para el caso de distribuidores, será requisito indispensable presentar carta de Respaldo del Fabricante de los insumos a ofertar, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, así como entregar adicionalmente escrito libre con el cual se demuestre que efectivamente es distribuidor autorizado por el fabricante (en original en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante).

- Deberá presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que el licitante suministrará toners nuevos, no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV entrega en la Coordinación de Informatica del OOAD Guerrero, **1 (UNA) MUESTRA** de cada una de las partidas ofertadas, únicamente de los Cartuchos de Toners, así como de las impresoras en comodato, las cuales deberán corresponder con la(s) marca (s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en sus propuestas técnica y económica, cada uno en envase primario y secundario, cada una conforme a la presentación indicada en el presente **"Requerimiento"**(caja, envase, bolsa, etc.), por cada partida/clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo.

Las muestras presentadas serán utilizadas para corroborar las características técnicas de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Convocatoria, así como para verificar que el licitante adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 66 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

Esta Convocante no aceptará que el licitante oferte más de un consumible de tóner por perfil propuesto.

Las muestras deben entregarse debidamente identificadas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: **Razón Social del Licitante, número de la licitación, número de partida/clave que respalda, marca y procedencia**, conforme a lo indicado en el presente requerimiento. Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al desechamiento de la oferta presentada para la clave correspondiente.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV adjudicado, deberán considerar que para efectos de revisión de las características físicas conforme a las descripciones del Anexo 1, las muestras **NO** podrán ser devueltas **Ni** reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato, o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 30 días naturales, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo las muestras serán concentradas en el Almacén Delegacional, siendo de la estricta responsabilidad del licitante su recuperación.

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

No se aceptarán muestras representativas amparando dos o más partidas y claves propuestas, en estos casos se desecharán las propuestas de las partidas y claves que amparan dicha muestra.

El licitante deberá enviar en hoja membretada, escrito (relación) en donde se enlisten las muestras presentadas físicamente en el día y horario señalado por este numeral, indicando: el número de licitación, partida/clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras.

La falta de este documento en dichos términos y que no se haya(n) entregado las muestra(s) ofertadas es motivo de descalificación de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida/clave propuesta, se considerará para el licitante implicado, como NO DEMOSTRADAS la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será **desechado.**

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 66 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida/clave, de acuerdo al presente requerimiento, respecto de los bienes que presente como muestra, mismos que serán evaluados por los servidores públicos del Instituto.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica enviada por **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como con la verificación física de las muestras presentadas.

El IMSS comprobará el cumplimiento de las características indicadas en el presente requerimiento, la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la verificación física del bien muestra incluidos en su propuesta, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas.

De la misma forma, no se aceptarán cartas **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones solicitadas.

En el caso de que las muestras recibidas para la verificación de características difieran de lo establecido en la oferta técnica del licitante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como **NO CUMPLE.**

Una vez concluida la revisión de las características físicas conforme a la descripción del presente requerimiento, las muestras presentadas serán guardadas en el empaque del que fueron extraídas, selladas, firmadas e identificadas con la descripción de **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** y serán resguardadas por el Instituto.

En los casos de que **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV** no resultara adjudicado podrán solicitar sus muestras previamente y por escrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, posterior a los treinta días de emitido el fallo de la licitación y en los casos que se tenga inconformidad en trámite estas serán devueltas hasta su total conclusión. Siendo responsabilidad estricta del licitante el solicitar sus muestras en el tiempo indicado en el presente numeral, en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, donde indica "Transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas...".

Monitoreo del Volumen de Impresión: la Coordinación de Informática Delegacional, deberá llevar un registro y monitorear el volumen de impresión de los Equipos asignados a las Unidades Médicas y/o Administrativas adscritas a la OOAD, llevando un seguimiento mensual; en caso de requerirlo, la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico podrá solicitar dicho reporte para fines estadísticos.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 66 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (66) 13249343 / (65) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

Caducidad de los bienes.

Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Incluir como parte de su propuesta técnica y sin costo adicional para el Instituto las siguientes herramientas de comunicación:

Un correo electrónico y un número telefónico, y en caso de considerarlo necesario una página web.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local, y/o una página web, en su caso para levantar un ticket de servicio y dar seguimiento a este.

Dichas herramientas son con la finalidad de reportar las fallas asociadas a los tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla), debiendo considerar en su propuesta técnica el horario para el levantamiento de los reportes, el cual deberá ser en el horario laboral de las unidades Médico-Administrativas del Instituto de las 08:00 a las 21:00 horas, El reporte de las incidencias se realizará por correo electrónico y/o vía web, debiendo asignar un número de ticket de servicio con fecha y hora de recepción.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

(PROPUESTA ECONÓMICA)

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024 "ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL DE GUERRERO
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024, ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

NOMBRE DEL LICITANTE: **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV**	FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 **DE JULIO DE 2023**
R. F. C: **LHE-030917-K1A**	LUGAR DE ENTREGA: **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES**
FABRICANTE DISTRIBUIDOR **X**	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: **85414**	PLAZO DE ENTREGA **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.**

PARTIDA	PERFIL CARTUCHO DESCRIPCIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89YC, CF289YC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO M528, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 20,000 PÁGINAS.	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	HP	M528 (1PV64A)	JAPÓN	78	194	$5,230.00	$407,940.00	$1,014,620.00
2	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87XC, CF287XC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS.	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	HP	M501 DN (J8H61A)	JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS	560	1,400	$5,230.00	$2,928,800.00	$7,322,000.00
CANTIDAD MAXIMA EN LETRA: (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) **LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS. LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**								**SUBTOTAL**	$ 3,336,740.00	$ 8,336,620.00
								I.V.A.	$ 533,878.40	$ 1,333,859.20
								TOTAL	$ 3,870,618.40	$ 9,670,479.20

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 66 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-52-2024
"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

PERFIL	EQUIPOS EN COMODATO SIN COSTO PARA EL INSTTITUO	FABRICANTE	CANTIDAD
1	**MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO M528**	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	**130**
2	**IMPRESORA MARCA HP LASERJET PRO M501 DN.**	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	**800**

LOS BIENES SE OTORGARAN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000048-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 6177 RECIBIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ARTÍCULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 28/09/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,986,429,008.00
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 15C200
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

COMPROMETIDO MENSUAL (En pesos de enero)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,986,429.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (En pesos de enero)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria"**, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato"**. **(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada de Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina del Administrador del Sistema

Oficio No. 129001 150100/SCA/OAS/0134/2024

Acapulco, Guerrero, a 20 de Junio del **2024**

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Titular del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Auxiliar de Administrador del Contrato Requerimiento No. **04-CDI-001/2024**

Por medio de la presente le informo que se designa al Ing. Mario Edgar Suárez Guerrero, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, R.F.C. [redacted] CURP [redacted] correo electrónico mario.suarezg@imss.gob.mx, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con dirección en Av. Ruiz Cortinez S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco, Gro. y número de teléfono 744 445 5139 como Administrador del Contrato por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **04-CDI-001/2024**, para la Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo" siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Ing. Mario Edgar Suárez Guerrero
Encargado del Departamento de Suministro
y Control del Abasto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Jorge Luis Salcedo Guerrero
MAT. 99128743
IMSS
20/06/24

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada de Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina del Administrador del Sistema

Oficio No. 129001 150100/SCA/OAS/0131/2024

Acapulco, Guerrero, a 20 de Junio del **2024**

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Auxiliar de Administrador del Contrato Requerimiento No. **04-CDI-001/2024**

Por medio de la presente le informo que se designa al Lic. Aldo Israel Infante Galeana, Encargado de la Oficina de Suministro, R.F.C. [redacted] CURP [redacted], correo electrónico aldo.infante@imss.gob.mx, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con dirección en Av. Ruiz Cortinez S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco, Gro. y número de teléfono 744 445 5139 como Auxiliar de Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **04-CDI-001/2024**, para la Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Firma de Aceptación
de Auxiliar de Administrador del Contrato

Lic. Aldo Israel Infante Galeana
Encargado de la Oficina de Suministro

20 JUN 24
15.26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Ing. Mario Edgar Suárez Guerrero
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Jesus Luis Galindo Cisneros
MAT. 99128743
AUX. UNIVERSAL DE OFICINA
IMSS

15.38
20/06/24

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/ROJUJADQUISICIONES/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntas sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o coordinadoras del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada de Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina del Administrador del Sistema

Oficio No. 129001 150100/SCA/OAS/0132/2024

Acapulco, Guerrero, a 20 de Junio del **2024**

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Auxiliar de Administrador del Contrato Requerimiento No. **04-CDI-001/2024**

Por medio de la presente le informo que se designa al Ing. José Rogelio Cervantes Otero, Jefe de Almacenaje de Material de curación y Diversos, R.F.C. [redacted] CURP [redacted] correo electrónico rogelio.cervanteso@imss.gob.mx, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con dirección en Av. Ruiz Cortinez S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco, Gro. y número de teléfono 744 445 5139 como Auxiliar de Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **04-CDI-001/2024**, para la "Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
de Auxiliar de Administrador del Contrato

Ing. José Rogelio Cervantes Otero
Jefe de Almacenaje de Material de curación y Diversos

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Ing. Mario Edgar Suárez Guerrero
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Av. Ruiz Cortinez S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco, Guerrero
Tel. 744 4455139 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada de Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina del Administrador del Sistema

Oficio No. 129001 150100/SCA/OAS/0133/2024

Acapulco, Guerrero, a 20 de Junio del **2024**

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Auxiliar de Administrador del Contrato Requerimiento No. **04-CDI-001/2024**

Por medio de la presente le informo que se designa al Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi, Titular de la Coordinación de Informática, R.F.C. [redacted] CURP [redacted] correo electrónico javier.endanu@imss.gob.mx, adscrito a la Coordinación de Informática con dirección en Av. Cuauhtemoc No. 95 Col. Centro, Acapulco Guerrero, C.p 39300 y número de teléfono 744 483 6424 como Auxiliar de Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **04-CDI-001/2024**, para la "Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
de Auxiliar de Administrador del Contrato

Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi
Titular de la Coordinación de Informática

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Ing. Mario Edgar Suárez Guerrero
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Juan Luis Saldaña Cisneros
MAT. 99128743
IMSS TITULAR DE OFICINA

15:58
20/06/24